# Contrato Abierto SEN Nº 19/2021

**CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL N° 07/2021 – ID N° 393.397 "SERVICIO DE IMPRESIONES GRÁFICAS" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.**

Entre la Secretaría de Emergencia Nacional, domiciliada en la calle Fulgencio R. Moreno y Parapiti, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro-Secretario Ejecutivo Señor Joaquín D. Roa Burgos, con cédula de identidad N° 694.926, denominada en adelante la CONTRATANTE, y por la otra,el Lic. Edgar Rodríguez con C.I. N° 2.515.412, propietario de la empresa NEMPRE PRODUCCIONES, domiciliada en la calle Tte. Oscar Bottana 1195 c/ Cacique Caracara, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Adquisición deServicio de Impresiones Gráficas", para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Plurianual **N° 07/2021 –ID N° 393.397,** para el**"Servicio de Impresiones Gráficas"** para la **SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran enel Pliego de Bases y Condiciones.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y la Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;

nempre producciones
RUC: 2515412-5

JOAQUIN ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Cualquier otro documento enviado por el proveedor y aceptado por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 393.397.-

Asimismo la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022 estará sujeta a la aprobación de las mismas conforme a la legislación vigente

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Plurianual N° 07/2021 –ID N° 393.397, para el "Servicio de Impresiones Gráficas" para la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL. La adjudicación fue realizada según Resolución SEN N° 1029/2021.-

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| *Ítem* | *Especificaciones técnicas* | *Unidad de medida* | *Presentación* | *Cantidad* | *Precio Unitario (IVA Incluido)* |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Folleto para impresiones varias | Unidad | Unidad | 1 | 97.900 |
| 2 | Trípticos institucionales | Unidad | Unidad | 1 | 16.800 |
| 3 | Block para hojas anotaciones | Unidad | Unidad | 1 | 42.000 |
| 4 | Impresiones para informe de | Unidad | Unidad | 1 | 119.250 |

nempre producciones
RUC: 2515412-5

JOAQUIN PAVA B.
Secretario Ejecutivo

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | gestión | | | | |
| 5 | Afiches volantes para informaciones varias | Unidad | Unidad | 1 | 16.400 |
| 6 | Banner institucional y del gobierno nacional | Unidad | Unidad | 1 | 200.000 |
| 7 | Trípticos tamaño oficio | Unidad | Unidad | 1 | 13.900 |
| 8 | Banner institucional de 2.00 x 080 mts | Unidad | Unidad | 1 | 200.000 |
| 9 | Back pódium 5 x 2 mts | Unidad | Unidad | 1 | 730.000 |
| 10 | Talonario de retenciones de Contrataciones Públicas Ley N° 2051/03 | Unidad | Unidad | 1 | 139.200 |
| 11 | Talonario de Orden de trabajo | Unidad | Unidad | 1 | 98.750 |
| 12 | Talonario de Planilla de Asistencia | Unidad | Unidad | 1 | 212.750 |
| 13 | Talonario de Acta de entrega | Unidad | Unidad | 1 | 156.000 |
| 14 | Talonario de Recibos | Unidad | Unidad | 1 | 88.500 |
| **TOTAL** | | | | | **2.131.450** |

El monto mínimo establecido para el presente Lote es de **Gs. 75.000.000** (Guaraníes, setenta y cinco millones)
El monto máximo establecido para el presente Lote es de **Gs. 150.000.000** (Guaraníes, ciento cincuenta millones)

*El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
*La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).*

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2022.-

JOAQUIN D. ROA BIT...
Ministro Secretario Ej...
Secretaría de Emergencia...

nemore producciones
RUC: 2515412-5

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los Bienes y/o Servicios adjudicados serán proveidos de acuerdo a la necesidad de los asegurados de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: la DirecciónGeneral de Logísticade la Secretaria de Emergencia Nacional.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

JOAQUIN [illegible]
Ministro Secretario [illegible]
Secretaría de Emergencia Nacional

nempre producciones
RUC: 2515412-5

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 09 de diciembre del año 2021.

***Lic. Edgar Rodríguez***
*NEMPRE PRODUCCIONES*
*El proveedor*

nempre producciones
RUC: 2515412-5

***Sr. Joaquín D. Roa Burgos***
*Ministro – Secretario Ejecutivo*
*Secretaría de Emergencia Nacional*

SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL